Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CHAMPI CHAVEZ Luis Abimael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2024 08:59:08

CUT: 180694-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0139-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 17 de octubre de 2024

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEO
Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

VISTO:

El expediente administrativo tramitado e ingresado con CUT Nº 180694-2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taraco, con RUC N° 20176895684 representado por Sr. Ever Yucra Callata, identificado con DNI N° 45208566, en donde solicita modificación de la Resolución Administrativa N° 0123-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM que corresponde a la acreditación de disponibilidad hídrica Subterránea, para el proyecto: *"*CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JASANA HUARIZAN Y JASANA CENTRAL DISTRITO DE TARACO – PROVINCIA DE HUANCANÉ – DEPARTAMENTO DE PUNO*"*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante, oficio N° 294-2024-MDT-A de fecha 10.09.2024, con CUT N° 180694-2024, el señor Ever Yucra Callata, alcalde de la Municipalidad Distrital de Taraco. con DNI 45208566, solicita modificación de la Resolución Administrativa N° 0123-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM que corresponde a la acreditación de disponibilidad hídrica Subterránea;

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0122-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/AHFE y de lo establecido en el artículo 2° y 6° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 180694-2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 67A32440

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el régimen de explotación considerada en la Resolución Administrativa N° 0123-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM de fecha 28.11.2023 del procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterráneo, para el desarrollo del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE JASANA HUARIZAN Y JASANA CENTRAL DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero JASANA HUARIZAN
Régimen de explotación	Caudal (l/s): 3.09, (h/d: 6, d/m: 30, m/a: 12)

Fuente de Agua			Acuífero JASANA HUARIZAN			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:19 / Este: 392968.0300 / Norte:			
			8308063.0400 Altitud: 3817.0000 (msnm)			
Localización de la Captación (margen)			No definido,			
Régimen de explotación	Caudal (l/s): 3.09, (h/d: 6.000, d/m: 30.000, m/a: 12.000)					
Distribución mensual (m³)						
Ene : 2067.367	Feb : 1933.989	Mar : 2067.367	Abr : 2000.678	May : 2067.367	Jun : 2000.678	Jul : 2067.367
Ago : 2067.367	Set : 2000.678	Oct : 2067.367	Nov : 2000.678	Dic : 2067.367	Total : **24408.270**	

Fuente de Agua	Acuífero CHULLURIN-JASANA CENTRAL
Régimen de explotación	Caudal (l/s): 4.48, (h/d: 6, d/m: 30, m/a: 12)

Fuente de Agua			Acuífero CHULLURIN-JASANA CENTRAL			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:19 / Este: 394762.8600 / Norte:			
			8307065.8300 Altitud: 3819.0000 (msnm)			
Localización de la Captación (margen)			No definido,			
Régimen de explotación	Caudal (l/s): 4.48, (h/d: 6.000, d/m: 30.000, m/a: 12.000)					
Distribución mensual (m³)						
Ene : 3002.989	Feb : 2809.247	Mar : 3002.989	Abr : 2906.118	May : 3002.989	Jun : 2906.118	Jul : 3002.989
Ago : 3002.989	Set : 2906.118	Oct : 3002.989	Nov : 2906.118	Dic : 3002.989	Total : **35454.640**	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 67A32440

Firmado digitalmente por CHAMPI CHAVEZ Luis Abimael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2024 08:59:08

Artículo 2º.- **Precisar,** queda subsistente el contenido de la Resolución Administrativa N° 0123-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de fecha 28 de noviembre de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

Artículo 3º.- Notificar, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Taraco, con las formalidades de ley; para los efectos pertinentes y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEL CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 67A32440